

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 16 de septiembre de 2021

**Rad. 2019-01183.**

Para los fines pertinentes téngase como notificados a los demandados del auto admisorio de fecha 12 de febrero de 2019,

Téngase en cuenta que los demandados JOSE ALEJANDRO CASTILLO MONCAYO, RONALD CASTILLO ALZATE, HILDA JOHANA CASTILLO CORTES, JOSE ANTONIO CASTILLO CORTES Y MARIO DUQUE NAVARRO, en representación de VALENTINA CASTILLO GIRALDO, dentro del término contestaron demanda y presentaron excepciones de mérito.

Se reconoce al abogado JESÚS ANTONIO MERCHAN MUÑOZ, como apoderado de los demandados antes relacionados, conforme al poder conferido.

De los recursos de reposición y en subsidio apelación, presentados por los demandados HILDA JOHANA CASTILLO CORTES, RONALD CASTILLO ALZATE, JOSE ALEJANDRO CASTILLO MONCAYO, MARIO DUQUE NAVARRO y JOSE ANTONIO CASTILLO CORTES, en contra del auto que admitió la demanda, por secretaría procédase a corrérsele traslado.

Por último, por economía procesal, se dispone que por secretaría se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 370 del C.GP.

Notifíquese,

  
**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**

**JUEZ**